

---

FECHA: 01/06/2021  
EXPEDIENTE Nº: 2897/2009  
ID TÍTULO: 2502421

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

#### **GENERAL**

Se modifican los apartados 4.1, 4.2, 5.5 y 10 en relación a la eliminación del requisito lingüístico del título. Además, se incluye perfil de ingreso en el anexo 4.1 y se actualizan los apartados 9, 11.1, 11.2 y 11.3.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

-Se incluye el siguiente perfil de ingreso: "Por lo que respecta al perfil recomendado para acceder a estos estudios, el alumnado de nuevo ingreso deberá tener conocimientos básicos en ciencias sociales y en humanidades, así como una buena disposición para el razonamiento lógico. Debe tener interés por el aprendizaje de las relaciones entre el medio físico y el ámbito humano, el conocimiento del entorno, el análisis del paisaje y los problemas del mundo actual". -Se elimina del anexo el párrafo siguiente: "Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro".

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se elimina el párrafo siguiente: "Asimismo, de acuerdo con el art. 16.3 de la Normativa de la UA para la Implantación de Títulos de Grado, previamente a la evaluación del trabajo de fin de grado, el estudiante debe acreditar las competencias en un idioma extranjero. Entre otras formas de acreditación, en la Universidad de Alicante se considera necesario superar como mínimo, el nivel B1 del Marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, que podrá ser elevado en el futuro".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Materia Trabajo Fin de grado: se elimina del apartado observaciones el párrafo que refleja "Para la evaluación del trabajo de Fin de Grado se debe acreditar como mínimo un nivel B1 del marco de Referencia Europeo para las lenguas modernas, aunque se recomienda el B2".

#### 9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace.

#### 10.1 - Cronograma de implantación

Se añade el siguiente párrafo: La supresión del requisito lingüístico B1 será efectiva al día siguiente de la recepción del informe favorable y de aplicación a todo el alumnado que se encuentre matriculado en este título.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos de responsable.

11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos de representante.

11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos de solicitante.

Madrid, a 01/06/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina